

Eliminado

Eliminado solicitante con fundamento legal en el artículo 77, fracción I de la LTAIPEG, así como el artículo 3, fracción VII de la LPDPPSOE en virtud de tratarse de datos personales.

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600023023 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 05 de Marzo del 2023 mediante la cual solicita lo siguiente:

“INFORME LOS MOTIVOS POR LOS CUALES LOS CC. JUAN BERNARDO ALVAREZ TORRES Y FERDINANDO VILLAVICENCIO BADILLO SE ENCONTRABAN EN UN EVENTO EL DÍA 04 DE MARZO DEL 2023 DEL PAPA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL ERNETO PRIETO ORTEGA DEL PARTIDO DE MORENA EN LA CIUDAD DE LEÓN GRABANDO VIDEOS Y TOMANDO FOTOGRAFÍAS CON EQUIPO DE VIDEORABACIÓN DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, CON QUE ATRIBUCIONES EXTRAJERON MATERIAL MUNICIPAL PARA USO DE OTROS POLÍTICOS QUE NO SON DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA GUANAJUATO Y QUE OPINAN LOS REGIDORES DE ESTAS INDICACIONES Y ACCIONES QUE TOMA EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL EL C. ANTONIO ALVAREZ RUIZ SABIENDO QUE PUEDE PERJUDICAR A SUS TRABAJADORES ?” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por Comunicación Social.

Se informa que en ningún momento se extrajo, ni se hizo uso del “EQUIPO DE FOTOGRAFIA Y EQUIPO DE VIDEOGRABACION” así mismo los trabajadores se encontraban fuera de su horario laboral.


De igual manera se informa que lo que solicita, no está dentro de las atribuciones de la Administración Pública Municipal 2021-2024, es un tema meramente político, por lo que se reserva el emitir opinión alguna, esto de conformidad con el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Salamanca, Guanajuato, en su capítulo Primero, Disposiciones Generales, Sección Única, Generalidades, en lo referente a la Negativa o inexistencia de la información en su artículo 17 dice a la letra: “Ante la negativa del acceso a la información, o la inexistencia de esta, el sujeto obligado deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en este Reglamento, o en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 13 de Marzo de 2023


LIC. MARLON MICHELLE MARTÍNEZ QUINTERO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA

